CONTRATO DE INTERVENTORIA

Contrato No.	3815----	**Fecha:**	07 OCT. 2022
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Razón social:	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S. A. S		
Nit:	900.153.270-3		
Representante Legal:	DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY		
Identificación:	79.791.210		
Nº del Proceso:	CMA-2022-053		
Dirección:	CL 47 No. 4 - 61 OF 8 BRR PIEDRA PINTADA IBAGUE		
Teléfono:	2783070 - 3187002645		
Correo electrónico:	arqdilam@gmail.com		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA**, según lo acredita el Decreto No. 001 del 01 de enero de 2020. delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S. A. S,** identificado con el NIT numero: **900.153.270-3,** representado legalmente por: **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY,** identificado con la cedula de ciudadanía número **79.791.210,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN – RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA	FECHA RUT 2022-08-22

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante Acuerdo No. 104 del 29/11/2019, el OCAD regional Centro Sur aprobó recursos del sistema general de regalías – SGR, al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA" con factibilidad fase 3, por un valor de $ 8.010.943.097.85, de los cuales $ 7.565.400.433,85 son para obra y $ 445.542.664 para Interventoría. **SEGUNDA:** Que mediante comunicado del 14 de diciembre de 2020, la Secretaria Técnica del OCAD Departamental del Tolima, (Secretaria de Planeación y Tics), informa la aprobación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042", y así mismo designa como ejecutor del proyecto a la secretaria de Educación y Cultura dentro de la meta: (Apoyo para el fortalecimiento a instituciones oficiales de educación superior del Tolima EP2MP59). **TERCERA:** Que dentro de los documentos soporte del proyecto según el anexo técnico de la MGA, la justificación del presente proyecto se enmarca en: *" La formación de jóvenes*

profesionales, así como el avance en la investigación científica son pilares fundamentales que tienen un impacto directo en el crecimiento y desarrollo de la región, de acuerdo con la cifras presentadas en el articulo periodístico del portal Alerta Tolima, para el año 2016 se graduaron 6 mil 713 estudiantes (Chamorro , 2017), así mismo, actualmente la Universidad del Tolima cuenta con cuarenta y nueve grupos de investigación, según se registra en la página de la misma institución; Es debido a esto que, su incidencia en las diferentes dimensiones de la región, tales como social, política, económica, ambiental y cultural, es sumamente importante, es por esta razón, que la Universidad del Tolima es quien está llamada a asumir tan significante responsabilidad, como principal institución de educación superior pública en el departamento, está en la obligación de asegurar y velar por el incremento en la cobertura y también en la calidad de la formación superior, para ello se ha visto en la necesidad de adecuar su planta física con el propósito de atender la necesidades propias de las actividades de docencia a la par de la investigación. Teniendo en consideración lo anterior, se hace preciso resaltar la importancia de proponer una alternativa de solución que permita satisfacer la necesidad de reducir el déficit de aulas que faciliten el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el ejercicio docente al igual que los programas de investigación que se adelantan al interior de la Universidad del Tolima, para ello se presenta la construcción de un edificio cuya altura será de cinco pisos y contará con un total de 15 aulas, ahora bien, con esta propuesta se pretende mitigar los siguientes efectos en la región: • Calidad deficiente de la educación oficial de la región. • Necesidad por parte de la población a recurrir a instituciones de educación superior privadas. • Acceso limitado a la educación superior, que, a su vez, al mercado laboral. • Estancamiento en el desarrollo de emprendimientos empresariales en la región. • Incrementos en los recursos destinados por las familias al igual que para la administración local. Y • Riesgo latente de aumentar la brecha en formación superior. Queda entonces en evidencia, de cómo este proyecto no solo genera un impacto positivo en la población del departamento que busca satisfacer la necesidad de acceder a la educación superior y con ello, todo el abanico de oportunidades que se abren al contar con una formación en una disciplina tanto especifica como integral que es la que ofrece la Universidad del Tolima, sino también tiene un efecto auténtico en las distintas dimensiones de la región, que al mediano y largo plazo se revelarán de forma positiva en el cambio, crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de todos aquellos que pertenecen a la región. Finalmente, el proyecto beneficia a un importante número de estudiantes de la modalidad presencial al igual que aquellos que pertenecen a la modalidad de educación a distancia, así mismo a distintos grupos de investigación que adolecen de espacios adecuados para laboratorios, auditorios y demás escenarios para el desarrollo de las diversas actividades que comprenden el devenir académico, de igual manera, los resultados de este proyecto permitirán ver como las instalaciones de la Universidad del Tolima mejoran y crecen de cara a ofertar una educación conforme a los estándares de calidad del Ministerio de Educación Superior". **CUARTA:** El objeto de la actividad de Interventoría es vigilar y controlar en forma eficaz y oportuna la acción en este caso del contratista de obra en las diferentes etapas del proyecto, para hacer cumplir el reglamento, las especificaciones técnicas, tiempos y cronogramas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en el respectivo contrato. **QUINTA:** Por lo anteriormente justificado se publicó el proceso INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA código BPIN 2019004730042.", con un presupuesto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 445.542.664 ,00) IVA INCLUIDO**. **SEXTA:** Que el dia 20/04/2022, a las 07:05 PM. se publico en la plataforma secop II el Estudio del Sector ,el Estudio previo, anexos, formatos, proyecto del pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso. **SEPTIMA:** Que el dia 16/05/2022, a las 02:52 PM, se publicó en el secop II la respuesta a las observaciones y el acto administrativo de apertura del proceso de seleccion, y Los pliegos de condiciones definitivos. **OCTAVA:** Que conforme al cronograma el dia 20/05/2022 a las 10:00 A.M, se realizó el proceso de apertura de propuestas, en el cual se recepcionaron siete (07) propuestas. **NOVENA:** Dando cumplimiento a la Resolución número Resolución 2588 del 20 de mayo de 2022,

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

por medio de la cual se designo al Comité Evaluador Técnico Asesor encargado de la evaluacion, se verificaron los requisitos habilitantes y economicas de las propuestas presentadas. Producto de esa verificación se realizó documento denominado Acta de evaluacion de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, evaluacion inicial, el cual se publicó en la página del secop II el día 31-05-2022. **DECIMA:** Que conforme lo consagra el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la pagina del Secop II y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se presentaron diversas observaciones, es por ello, que se produjo una nueva acta de evaluación final de las propuestas presentadas publicado el 09-09-2022, cabe aclarar que el mencionado proceso fue suspendido mediante resolución 928 del 08 de junio de 2022, y, fue reiniciado mediante resolución 4532 del 08 de septiembre de 2022. **DECIMA PRIMERA:** Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, la propuesta presentada por **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S. A. S**, representado legalmente por: **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY**, cumple con lo solicitado en los pliegos definitivos de condiciones, la evaluación final hecha por el Comité Técnico asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato **DECIMA SEGUNDA:** El dia 12 de septiembre de 2022 el ordenador del gasto, expide la resolucion No. 4578 del 12 de septiembre de 2022, en la cual se resuelve, adjudicar el proceso de selección Concurso de Merito Abierto No. CMA-2022-053 a **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S. A. S**, representado legalmente por: **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY**, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:	
1) Objeto:	"**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042**".
2) Plazo:	El plazo para ejecutar será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del proyecto adjudicado será Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima.
4) Obligaciones:	**Obligaciones generales y especificas del contratista Interventor**: **ADMINISTRATIVAS:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en concordancia con las condiciones estipuladas por la entidad y la propuesta presentada por el contratista, teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante decreto Departamental No 0811 del 21 de Julio de 2017 y demás que le sean aplicables. 2. Perfeccionar y legalizar el contrato, para tal efecto, deberá allegar los documentos requeridos por la entidad dentro de los cinco hábiles (5) días siguientes a la firma del mismo. 3. Suscribir el Acta de Inicio y remitirla a la dirección de contratación en el término fijado por la entidad. 4. Aprobar, justificar, tramitar y suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato objeto de la interventoria tales como suspensión, reinicio, adiciones, modificación, aclaración, prorrogas, recibo parcial y/o final del contrato de obra y contrato de interventoría y entregarlas oportunamente dentro de los cinco días

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	siguientes a su trámite, para su debido registro, publicación y archivo en la oficina de contratación del Departamento. 5. Emitir concepto y justificación para aprobación del ordenador del gasto sobre las solicitudes del contratista de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc. y presentar los documentos exigidos por la Dirección de contratación para adelantar dicho trámite. 6. Verificar que el contratista de obra cumpla con las todas las obligaciones del contrato de obra objeto de la interventoría dentro del término estipulado. 7. Verificar, avalar y exigir el cumplimiento del Contratista de obra de presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del plan de inversión del anticipo, programación y/o cronograma de ejecución de la obra para cumplir con el objeto contractual en el tiempo establecido. 8. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato objeto de la interventoría desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación, verificando la correcta utilización de los recursos con exclusividad para el cumplimiento del mismo. 9. Presentar y/o definir o avalar políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato y controlar que se tomen las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país y presentar oportunamente informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. 10. Presentar oportunamente al supervisor informes con alcance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del avance de las obras y acordes al pan de inversiones y flujo de proyecto como soporte de los pagos parciales y final, del contrato de obra e interventoría o para efecto de que la entidad pueda adelantar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para posible adiciones o modificaciones del contrato y demás que le sean solicitados por la entidad; Dichos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un proyecto integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. 11. Constituir póliza única de cumplimiento, ampliar y/o prorrogar oportunamente la misma cuando haya lugar a prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicios que se generen en la ejecución. 12. Controlar la vigencia de las garantías del contrato objeto de la interventoría y las actualizaciones que se presenten en ocasión de prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicios que se generen en la ejecución. 13. Atender, proyectar y tramitar oportunamente en la órbita de su competencia la correspondencia, consultas o requerimientos que realice el contratista, la entidad o comunidad que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato do obra o de interventoría. 14. Proyectar y suscribir las actas de liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría y de la interventoría, para la revisión jurídica y posterior firma del ordenador del gasto, el interventor y el contratista, con debidamente soportada según los requisitos establecidos por la entidad 15. Contar con un archivo organizado de los contratos de obra e interventoría con copia de los documentos desde la fase precontractual, contractual y liquidación.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	TÉCNICAS: 16. Cumplir a cabalidad el anexo 1. "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la interventoría" contenido en proceso de contratación que dio origen al contrato. 17. Presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de interventoría, y solicitar los cambios que fuesen necesarios. 18. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, tales como vinculación de acuerdo con las condiciones indicadas en la propuesta económica y la afiliación de acuerdo con el sistema de seguridad social integral, ARP y parafiscales que será objeto de especial verificación por el supervisor y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. 19. Cumplir con la presentación de informes de ejecución del plan de calidad para el buen desempeño de la interventoría, así como los soportes con las evidencias de los controles, responsables, registros, criterios de aceptación para asegurar su conveniencia y validez para su recibo, de acuerdo con lo indicado por la entidad. 20. Exigir y velar por el cumplimiento a cabalidad del anexo 1. "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", especificaciones técnicas, económicas, ambientales, legales y demás que apliquen en el desarrollo de la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría, estipuladas por la entidad en los documentos soporte del contrato 21. Verificar y controlar de forma permanente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizar los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. 22. Controlar el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, dejar constancia del registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. 23. Revisar y controlar el presupuesto inicial de la obra, verificando que esté de acuerdo con las especificaciones y los planos que contienen los diseños, presentar observaciones y recomendaciones para la correcta ejecución del contrato de obra. 24. Participar en la elaboración de pre actas y verificar y aprobar el contenido de actas de recibo parcial y final que presente el contratista de obra con objeto de sustentar los pagos del contrato de obra y/o motivar la no aceptación de las mismas y definir los términos de subsanar los requerimientos para el recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato de acuerdo con el avance que se presente. 25. Verificar, hacer control, seguimiento y certificar el cumplimiento de la vinculación de personal y equipos propuestos en las condiciones exigidas por la entidad según los estudios previos para la ejecución de la obra y garantizar la afiliación de acuerdo con el sistema de seguridad social integral, ARP y parafiscales según la normatividad vigente; Su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. 26. Verificar y aprobar los remplazos propuestos por el contratista del equipo mínimo y adicional de obra, con el fin de que se mantengan las mismas condiciones académicas y profesionales pactadas y aceptadas con la propuesta o se superen las mismas. 27. Recibir, estudiar y avalar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista, los cuales deben estar soportados con un mínimo tres cotizaciones y elaborar un estudio comparativo de actividades garantice su valor según precios de mercado y un concepto de aprobación de ítems y precios no previstos, para la suscripción acta de incorporación de ítems no previstos. 28. Presentar justificación, concepto e informes debidamente soportados para solicitar la autorización a la Entidad en los casos de obras adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen mayores costos, el Interventor deberá ordenar su ejecución únicamente cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato. 29. Exigir abrir a partir del inicio del contrato el correspondiente diario de la obra o bitácora garantizando que en esta se registren todas las novedades, eventualidades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato y tener la custodia de esta en la duración del contrato. 30. Programar, asistir y levantar actas de los comités de obra semanales realizados para el seguimiento del contrato y garantizar la presencia del director de la interventoría y los profesionales que sean necesarios para establecer compromisos que garanticen el cumplimiento del cronograma y demás actividades y entregar copia la entidad de dichas actas. 31. Realizar reuniones con la entidad contratante tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance de la ejecución de la obra y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del proyecto. 32.Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción, haciendo seguimiento y control sobre las normas vigentes tales como NTC 4595,4596, NSR-10, RAS 2000, RETIE y RETILAB y demás que apliquen. 33. Cumplir y hacer cumplir a los contratistas con las medidas de protección específicas para el tipo de obra que se está realizando, de acuerdo a los estipulado en el artículo 348 del Código sustantivo de Trabajo y los artículos 122 y 133 de la ley 9 de 1979. 34. Revisar y aprobar la cuantificación de la totalidad de las cantidades, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, descripción de los procesos constructivos o recomendaciones en la obra, resultantes del proceso constructivo. 35. Abstenerse de permitir la ejecución de actividades que se deriven del contrato objeto de la interventoría, que no cumple con los requisitos de ejecución o que su plazo haya vencido. 36.Informar de manera oportuna a la entidad del recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista, cuando así se determine en el acto contractual.

37. Garantizar y verificar que el Contratista efectué todas las gestiones necesarias para la aprobación y obtención de las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato ante las entidades competentes.
38. Exigir al contratista y aportar como soporte de informes y demás, fotos que sean tomadas dentro del desarrollo del proyecto con cámara de 8 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.
39. Garantizar y avalar la entrega organizada en medio físico y magnético en original y dos copias de la totalidad de los informes de la ejecución de la obra acorde a la norma de archivo nacional contenida en planos, informes, estudios, memorias, etc y especialmente avalar la entrega a la Entidad previo a la liquidación de planos récord, registro fotográfico, acta de entrega final a la institución educativa, manuales de operación y funcionamiento y esquemas donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas en las obras que fueron objeto de la Interventoría.
40. Solicitar y verificar que el contratista obtenga la paz y salvos a que haya lugar frente a terceros (personal ante la oficina del trabajo y particulares).

FINANCIERAS:

41. Presentar ante la Entidad el cálculo de los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales, cuando se requiera.
42. Verificar, controlar y vigilar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
43. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato y verificar que se mantenga el equilibrio económico y financiero del contrato de obra, verificando que las actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
44. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra sobre los cuales versa la interventoría para efectos de la liquidación de los mismos.
45. Exigir, revisar y conceptuar sobre el informe del manejo del anticipo del contrato de obra.
46. Aprobar a través de la firma de las actas parciales y final de obra cada uno de los pagos a realizar al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir el respectivo informe de interventoría que incluya el balance contractual.

LEGALES:

47. Verificar que en el desarrollo del contrato objeto de la interventoría se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
48. Informar al ordenador del gasto y a la dirección de contratación acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sustentando y justificando las faltas, en cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de aplicarle la sanción contractual correspondiente con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
49. Elaborar y soportar los informes, evaluaciones y anexar oportunamente los documentos que permitan a la dirección de contratación, tener suficientes elementos

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio, detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista de obra. 50. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra, en los términos que establece la Ley. 51. Dar aviso oportuno a la entidad por intermedio del supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato de obra o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 52. Informar de manera inmediata a la entidad por intermedio del supervisor y demás autoridades competentes para adoptar las medidas y correctivos que fuesen necesarios cuando se presenten amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto en desmedro de la ejecución del objeto del contrato de obra y del contrato de interventoría. 53. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar oportunamente los documentos que permitan al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos, adelantar el proceso de liquidación judicial en caso de requerirse. **SOCIO- AMBIENTALES:** 54. Vigilar que el Contratista de obra tenga en cuenta las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal de las obras en razón a la normatividad ambiental vigente. 55. Verificar y vigilar que el contratista cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional, seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto – Ley 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 165 de 1994, Decreto 2372 de 2010 y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, con el fin de evitar acciones preventivas y/o sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2009. 56. Verificar y certificar que el contrato de obra se ajusta a la normatividad ambiental vigente y cumple con el plan de manejo ambiental presentado por el contratista de obra. 57. Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos en el proyecto. 58. Exigir la ejecución de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambienta-PMA, si aplica. 59. Incluir en los informes el alcance ambiental y demás informes que sean requeridos por la entidad a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. 60. Coordinar, participar y asistir a la socialización del proyecto ante la comunidad en dos etapas: a.) al inicio previo de la ejecución de obra y b.) al finalizar para su conocimiento para lo cual se deberá dejar constancia de ello y en las reuniones que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en la comunidad beneficiaria.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	61. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo **NOTA: Las obligaciones a cargo del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo**
5) Valor:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($444.703.319,00) M/CTE, IVA INCLUIDO (responsable impuesto sobre las ventas -IVA)**

OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042".

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN MES	F.M.	VALOR MES (A*B*C)	No. DE MESES	TOTAL (D*E)
Director de Interventoría	$ 3.900.000	50%	1,8	$ 3.510.000	14	$ 49.140.000
Residente de Interventoría	$ 2.200.000	100%	1,8	$ 3.960.000	14	$ 55.440.000
Ing. Especialista Ambiental	$ 2.500.000	40%	1,8	$ 1.800.000	12	$ 21.600.000
Ing. Especialista en Estructuras	$ 2.500.000	40%	1,8	$ 1.800.000	12	$ 21.600.000
Profesional Social	$ 1.800.000	50%	1,8	$ 1.620.000	12	$ 19.440.000
Profesional QHSE	$ 1.800.000	50%	1,8	$ 1.620.000	12	$ 19.440.000
					SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	$ 186.660.000
PERSONAL TECNICO	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN MES	F.M.	VALOR MES (A*B*C)	No. DE MESES	TOTAL (D*E)
Inspector de Interventoría	$ 1.450.000	100%	1,8	$ 2.610.000	12	$ 31.320.000
Secretaria	$ 1.000.000	50%	1,8	$ 900.000	12	$ 10.800.000
Topógrafo	$ 2.500.000	50%	1,8	$ 2.250.000	12	$ 27.000.000
					SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)	$ 69.120.000
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD	VR. UNITARIO		TOTAL
Ensayos de Laboratorio	Mes		12	$ 2.400.000		$ 28.800.000
Oficina	Mes		12	$ 1.600.000		$ 19.200.000
Informes Mensuales	Mes		12	$ 1.500.000		$ 18.000.000
Comunicaciones	Mes		12	$ 2.175.000		$ 26.100.000
Equipo de topografía	Mes		12	$ 2.151.689		$ 25.820.268
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)	$ 117.920.268
					TOTAL COSTOS DIRECTOS 1+2+3	$ 373.700.268
					IVA 19%	$ 71.003.051
					COSTO TOTAL	$ 444.703.319

DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY
Representante Legal
ARQDILAM CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

6) Forma de pago:	A. El departamento pagara al contratista el 90% del valor del contrato de acuerdo con el avance del contrato de obra objeto de la interventoría previamente aprobados y tramitados ante el supervisor los cuales deberán estar debidamente soportados con el respectivo informe de interventoria B. un pago final equivalente al 10% del valor del contrato una vez se cuente con la firma de las actas de liquidación de los contratos de obra objeto de la interventoría y liquidación del contrato de interventoría, previo el lleno de requisitos exigidos por la Entidad. El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra.
7) Imputación Presupuestal	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
2269	19-05/2022	06-03.01.03.003.001.003-00AR-2002-0705-2019004730042-00AR	Construcción de un edificio de aulas ubicadas en el bloque 03 de la sede principal de la Universidad del Tolima. BPIN: 2019004730042 FCR B.19-20	$445.542.664,00	**$444.703.319,00**
16521 del Sistema General de Regalias	2021-11-04	00AR-2202-0705-2019-00473-0042	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.		

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	()	**Corriente**	(X)	**N°**	300- 088523	**Banco:**	**BANCO DE OCCIDENTE**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ELIZABETH ARCINIEGAS SANCHEZ:** Profesional Universitario - secretaria de Educación y Cultura t, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Mecanismos de solución de Controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las pólizas.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más

22) Personal mínimo

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Porcentaje de ocupación 50%)	Igual o Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente. *	Experiencia especifica en máximo TRES (03) contratos de Interventoría que se evidencie en su ejecución: proyectos de construcción de edificaciones de uso institucional de educación,	Ingeniero Civil y Arquitecto. Con especializació de acuerdo con la

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

			donde se haya desempeñado como director de interventoría, cuyo valor sumado sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.	identificadas en la Nota 1.
	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Porcentaje de ocupación 100%)	Igual o Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente. *	Experiencia específica en máximo TRES (03) contratos de Interventoría que se evidencie en su ejecución: proyectos de construcción de edificaciones de uso institucional, donde se haya desempeñado como residente de interventoría, cuyo valor sumado sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
	INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Porcentaje de ocupación (40%)	Igual o Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente. *	Experiencia específica en máximo TRES (03) contratos de interventoría y/o obra que en su ejecución sea: proyectos de construcción de edificaciones de uso institucional, donde se haya desempeñado como asesor Ambiental, cuyo valor sumado sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial. Para el caso de postgrado de especialista se tendrá en cuenta esta experiencia a partir de la fecha del grado del posgrado.	Ingeniero Ambiental Y Sanitario Y/O Ingeniero Ambiental Y/O Ingeniero Del Desarrollo Ambiental Y/O Ingeniero Geográfica Y Ambiental Y/O Ingeniero Geógrafo Y Ambiental Y/O Ingeniero Ambiental Y De Saneamiento Y/O Ingeniero Ambiental Y Del Saneamiento Y/O Ingeniero Sanitario Y/O Ingeniero Civil Y/O Arquitecto con posgrado según la Nota 2.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Porcentaje de ocupación (40%)	Igual o Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente. *	Experiencia específica en máximo TRES (03) contratos de interventoría y/o obra que en su ejecución sea: proyectos de construcción de edificaciones de uso institucional donde se haya desempeñado como asesor o consultor estructural de construcción o diseño y cuya área sumada sea igual o mayor a 1.700	Ingeniero Civil con posgrado según la Nota 3.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

			M2 y ejecutados a partir de la fecha del grado del posgrado.	
	PROFESIONAL SOCIAL (Porcentaje de ocupación 50 %)	Igual o mayor a 3 año y con matrícula profesional vigente *	Experiencia específica en máximo TRES (03) contratos de interventoría y/o obra que en su ejecución sea: proyectos de construcción de edificaciones de uso institucional donde se haya desempeñado como asesor social.	Sociólogo y/o psicólogo
	PROFESIONAL QHSE Porcentaje de Ocupación (50%)	Igual o Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente. *	Experiencia especifica en máximo TRES (03) contratos de interventoria y/o obra que en su ejecución sea: proyectos de construcción de edificaciones uso institucional, donde se haya desempeñado como ASESOR Y/O PROFESIONAL SISO Y/O ASESOR Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ASESOR Y/O PROFESIONAL SISOMA Y/O ASESOR Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, cuyo valor sumado sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial. Para el caso de postgrado se tendrá en cuenta esta experiencia a partir de la fecha del posgrado.	Profesional en Salu Ocupacional Sistema de Gestión d la Seguridad y Salu en el Trabajo SG-SS debe acreditar minim Un (1) año d experiencia e actividades propias d SISO a partir de expedición de resolución d acreditación p autoridad competent Ó Profesionales e (Ingeniero Civil Arquitecto ó Ingenier Industrial ó Ingenier Ambiental) cualquier de estos con posgrad de acuerdo con identificado en la Not 4. Se debe acredita mínimo Un (1) año de experiencia en actividades propia de SISO contados partir de la fecha d grado de especialista

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

23) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
25) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico **arqdilam@gmail.com**
27. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
Elaboró: MARGARITA MARÍA VILLALBA GONZÁLEZ - Abogado Dirección de Contratación	
Revisó: Dra. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co